



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 057-2023-OEC-MDSS - (PRIMERA  
CONVOCATORIA)**

**ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN  
SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO.**

En San Sebastián, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo las 10:00 horas del día 07 de noviembre del 2023, el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones Abg. Yarovi Loayza Porcel en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. (...)", bajo los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** - en fecha 04 de octubre del 2023, con informe n° 1391-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA se informa la pérdida de buena pro por no presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato dentro del plazo establecido, la misma que ha sido publicado en la plataforma del SEACE en fecha 05/10/2023, esto según lo establecido en el artículo 141 del Reglamento- "Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato.". De lo advertido y en cumplimiento de la normativa vigente, corresponde otorgar la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación CORNEJO CALA DANITZA, con RUC 10410647635 con el monto total de **S/ 175,680.00** (Ciento setenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), sin embargo, este monto es superior al valor estimado (S/ 148,266.67).

**SEGUNDO.** - En fecha 05 de octubre del 2023, en aplicación del artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se solicitó la reducción de oferta, otorgando un plazo de 02 días hábiles.

**TERCERO.** - En fecha 10 de octubre Órgano Encargado de Contrataciones reanuda el acto de otorgamiento de Buena Pro del presente procedimiento y procede a revisar el correo electrónico de la institución y advierte que el postor CORNEJO CALA DANITZA no ha realizado la reducción de su oferta, por lo que en concordancia con el numeral 4 del artículo 68° del RLCE, y mediante Informe N°1446-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, solicita la certificación presupuestal, previa opinión del área usuaria, y su correspondiente aprobación en un plazo que no debería de exceder los cinco (5) días hábiles de programada la buena pro.

**CUARTO.** - En fecha 26 de octubre del 2023, el Órgano Encargado de Contrataciones, recibe el Informe n°241-2023-MDSS/SSEO/GI/RDCC-RO, mediante el cual el Residente, **informa que no se cuenta con el marco presupuestal.**

**QUINTO.** - En fecha 07 de noviembre del 2023, se reanuda el acto de otorgamiento de Buena Pro y de la revisión de los antecedentes, se corrobora que no se han cumplido las condiciones establecidas en el Art.68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el Órgano Encargado de Contrataciones **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de selección.

Siendo las 15:51 horas del día 07 de noviembre del 2023, da por concluido el acto y firma el presente documento en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN

Abg. Yarovi Loayza Porcel  
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO